REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Enero del 2015.-DECRETO ALC. Nº 254/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 2.646 de 5 de Diciembre de 2014 que aprueba las bases de la propuesta pública Nº 091/2014, denominada "Construcción Sede Social Pampinos, Alto Hospicio", ID 3447-288-LP14; Acta del Comité de Evaluación Técnico y Económico de la Propuesta Pública denominada "Construcción Sede Social Pampinos, Alto Hospicio" de fecha 22 de Enero de 2015, la cual propone declarar desierta la licitación, según lo esta lendo en el punto Nº 10.5 de las Bases Administrativas que rigen este proceso licitatorio, en consideración a que la única oferta válidamente recibida y aceptada excede el presupuesto Esponicio no existendo además la opción de suplementar dichos fondos; Memorándum Nº de 2015, de la Dirección de Planificación Comunal por medio del cual se dicital declare desierto el proceso licitatorio antes mencionado, y Reglamento Interno de Martación y Compras del Municipio.

DECRETO:

- 1.- Se declara Desierto el llamado a Propuesta Pública realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente al ID. Nº 3447-288-LP14, denominada "Construcción Sede Social Pampinos, Alto Hospicio", conforme lo establecido en el punto Nº 10.5 de las Bases Administrativas Generales que rigieron el proceso licitatorio, toda vez que la única oferta válidamente recibida y aceptada excede el presupuesto disponible, no existiendo además la opción de suplementar dichos fondos
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines/a que haya lugar. Doy fe.-

XIO MUNICIPAL

Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac **Encargado Portal** Dir. Jurídica